**LOS AFECTADOS POR ERTE TENDRÁN QUE RECLAMAR EL COMPLEMENTO POR HIJO A CARGO**

El Consejo de Ministros flexibilizó aún más estos procesos para que los trabajadores puedan cobrar cuanto antes su prestación

Los trabajadores afectados por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) por causa de fuerza mayor ligada al coronavirus tendrán que solicitar en las oficinas de empleo el complemento por hijos a cargo que les corresponda.

El objetivo del Ministerio de Trabajo es que los afectados por los ERTE cobren su prestación cuanto antes. Y, para ello, decretó este viernes en el Consejo de Ministros extraordinario la simplificación del procedimiento que han de seguir las empresas para solicitarlo: bastará con rellenar y enviar un formulario sencillo y de forma automática se activará la presunción legal de desempleo de los trabajadores.

Pero en tal documento que remitan las empresas no constará la situación concreta del trabajador o la trabajadora sometida al ERTE, si tiene hijos a cargo, o no. La Administración tampoco tiene capacidad para cruzar los datos con que cuenta entre los departamentos de Trabajo, la Seguridad Social y Hacienda con la suficiente agilidad. Y también retrasaría mucho el procedimiento que acudiera empleado por empleado a justificar sus características personales, explican desde el ministerio. Por tanto, se asumirá, a priori, que los afectados por el ERTE no tienen hijos a cargo para calcular la prestación correspondiente.

Trabajo lo justifica en que hay muchas familias que necesitan ingresos inmediatamente, por lo que prefiere que cobren «algo» desde el primer día y que posteriormente se compense el resto de la prestación a que tenga derecho cada trabajador por los hijos a cargo.

De esta manera, la tramitación de los ERTE va a ser rápida, para que las prestaciones comiencen a cobrarse ya el 10 de abril. La fecha de inicio de la prestación de desempleo coincidirá con el momento de la suspensión del contrato o con la fecha comunicada por la empresa.

Según explicó la ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, con el modelo simplificado se va a pagar de manera inmediata la prestación y, a continuación, la Administración, una vez lo solicite el trabajador, reconocerá el complemento por hijo o hija a cargo.

La cuestión provocó cierta alarma cuando, el jueves por la noche, USO publicó un comunicado en el que explicaba que los técnicos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) habían recibido una instrucción según la que, para calcular la prestación de los afectados por los ERTE, se asumiera que no tienen hijos.

USO exponía que el resultado de la instrucción es una prestación lineal de un máximo de 1.098,09 euros, el tope a percibir por los trabajadores sin hijos a cargo, en lugar de los 1.254 euros que corresponden a los trabajadores con un hijo a cargo o los más de 1.400 a que tiene derecho alguien con dos hijos.

La razón de esta instrucción transmitida al SEPE, según otras fuentes sindicales, obedece al largo proceso que se hubiera derivado de la tramitación de las prestaciones de manera individualizada, teniendo en cuenta las circunstancias personales de cada trabajador, máxime en un momento de verdadera avalancha de ERTE, que ya afectan a más de un millón de trabajadores.

La tramitación de las prestaciones podría llegar a extenderse entre cincuenta y setenta días, afirman desde USO. Por ello, para acortar los plazos y que los trabajadores recibieran la prestación cuanto antes, Trabajo se habría inclinado por establecer el mecanismo automático que se recoge en las instrucciones transmitidas a los trabajadores del SEPE.